

RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO I

OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: Las Residencias Universitarias (R.U.) de la Universidad Nacional del Centro, tiene como misión promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior universitaria a través de la implementación de un sistema de Becas de Residencias para cursar estudios de grado en la UNICEN. que facilite el acceso, permanencia y egreso de estudiantes de escasos recursos económicos que tengan buen nivel académico y regularidad en sus estudios

ARTICULO 2: Las RU. tiene por objetivos:

- Proporcionar alojamiento a estudiantes de la UNICEN;
- Fomentar la convivencia bajo los principios de responsabilidad, tolerancia, libertad y participación;
- Generar un ambiente propicio para la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas como vía de desarrollo de la personalidad de los alumnos.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3 Podrán acceder a la solicitud de la beca de R.U. todos los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires argentinos nativos o por opción.-

ARTÍCULO 4: La selección de los alumnos se realizara de acuerdo con los criterios en el presente Reglamento General.-

ARTÍCULO 5: La beca constituirá un beneficio personal e intransferible del becario y será compatible con cualquier otro tipo de beca de carácter similar, sujeto a evaluación.-

ARTICULO 6: El beneficio podrá ser renovado hasta un (2) años máximo de la duración teórica de la carrera de acuerdo a su Plan de Estudio, siempre que se acredite el rendimiento académico y demás condiciones socioeconómicas y psicofísicas necesarias para el mantenimiento de la beca R.U.-

ARTÍCULO 7: El alumno con Beca de Residencia Universitaria deberá abonar en concepto de servicios el 50% del monto equivalente al Tercer Beneficio del Programa de Becas de la Secretaria de Bienestar Estudiantil. Dicho arancel será destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la Residencia.-

CAPITULO III

REQUISITOS DE LA BECA R.U.

REQUISITOS GENERALES:

ARTICULO 8: Se priorizara en la asignación del beneficio a los alumnos cuyo domicilio no pertenezcan a la Sede de la Residencia.-

ARTICULO 9: La beca R.U. se otorgará a los alumnos **Ingresantes** y/o **Regulares** que carezcan de medios económicos suficientes, que cumplan con el requisito académico y regularidad en sus estudios.-

ARTÍCULO 10: El beneficio no será priorizado cuando el aspirante al mismo incurra en uno de los siguientes supuestos:

- 1) Estuviere cursando el último año de la carrera en el año de lanzamiento de la convocatoria.
- 2) Realizare pasantía, residencia o práctica similar, aunque la misma implique una dedicación anual y presencial.
- 3) Adeudare sólo exámenes finales y/o la realización de tesis para el año siguiente a la convocatoria.

4) Estuviere excedido en más de DOS (2) años en el tiempo de duración teórica de la carrera de acuerdo con su plan de estudio.

5) Hubiere finalizado una carrera de grado universitaria.

6) Recibiére u obtuviere otro beneficio de carácter similar.

7) Se encontrare suspendido o hubiere sido declarado el cese de un beneficio de la beca R.U. por causal grave que le fuere imputable.

8) No cumpliera con las demás condiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 11: REQUISITOS SOCIO-ECONOMICOS

a) Evaluación socioeconómica familiar del solicitante a la beca de RU.-

b) Que de la evaluación surgiera que carece de vivienda alternativa e ingresos suficientes para afrontar sus estudios.-

ARTICULO 12: REQUISITOS ACADEMICOS

Podrán aspirar a ser beneficiarios de la beca de RU:

a) Requisitos de Ingreso a la RU

1) Ingresantes: los egresados del nivel de educación secundaria, que hayan culminado sus estudios sin adeudar materias al mes de diciembre.

2) Reinscriptos: para el acceso a la residencia se tendrá en cuenta el Reglamento General de Becas para alumnos de la U.N.C.P.B.A., actualmente en vigencia. Anexado al presente reglamento

b) Requisitos de Permanencia en la RU

Cláusula Transitoria : El Consejo Superior definirá en la segunda reunión del cuerpo del año 2015, el rendimiento académico exigible para permanecer en la R U

ARTICULO 13. REQUISITOS PSICOLOGICOS

se realizaran evaluaciones psicodiagnósticas abordando el perfil del alumno. Dicho perfil deberá contemplar las aptitudes necesarias para la convivencia.

CAPÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA Y LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 14: Las becas de RU son de inscripción, tramitación y adjudicación anual. El periodo de vigencia del beneficio será desde el mes de Febrero al mes de Diciembre.-

ARTÍCULO 15: La solicitud de la beca podrá hacerse durante todo el ciclo lectivo, presentando la solicitud en el Área de Trabajo Social de la Secretaria de Bienestar Estudiantil. Pasando a formar parte dicha inscripción de un **listado de espera** que debe cumplir con todos los requisitos de admisión. Si se produjera una vacante en el transcurso del ciclo lectivo, se tendrá en cuenta el listado de espera para la cobertura de la misma.-

ARTÍCULO 16: El Área de Trabajo Social, confeccionará y elevará al Honorable Consejo Superior, la nómina de beneficiarios propuesta para su aprobación.-

ARTÍCULO 17: La solicitud de beca deberá ser acompañada por la siguiente documentación respaldatoria:

- 1- Fotocopia del DNI del postulante y del grupo familiar.
- 2- Constancia de ingreso de cada miembro del grupo familiar:
 - a) En caso de trabajar en relación de dependencia deberá presentar fotocopia de último recibo de sueldo correspondiente.
 - b) Si cobra un Plan Social, una jubilación o pensión, deberá presentar un ticket, recibo de haberes o constancia de cobro del mismo.
 - c) Si trabaja de manera informal deberá presentar una Declaración Jurada de ingresos en la cual se deberá aclarar el tipo de tarea realizada.
 - d) Si se trata de un trabajador autónomo deberá presentar fotocopia del comprobante de inscripción y la última Declaración Jurada de ganancias.
 - e) Si es monotributista, deberá presentar fotocopia de la constancia de inscripción o de opción en la que figura la categoría
- 3- Certificado analítico de materias:
 - a) Alumnos avanzados: Certificado analítico con materias aprobadas, desaprobadas y equivalencias, que consigne el promedio general de la

carrera, y el porcentaje de materias regularizadas con firma y sello de la Facultad.

- b) Los alumnos ingresantes a la Universidad deberán presentar constancia de materias aprobadas y/o cursadas y/o en curso
- c) Alumnos que han finalizado los estudios secundarios: deberán presentar certificado analítico total del secundario, o constancia de título en trámite.

ARTÍCULO 18: La solicitud tiene carácter de declaración jurada. De no hacerlo o en el caso de que dicha documentación no dé fe o no refleje lo asentado oportunamente en la planilla de solicitud de beca, la inscripción carecerá de validez.

En caso de incurrir en alguna falsedad de los datos consignados en la planilla y/o de la documentación respaldatoria, serán de aplicación, las sanciones previstas en Artículo 31 punto 9 del presente Reglamento.-

ARTÍCULO 19: El Equipo Técnico del Área de Trabajo Social, elaborara la nómina de alumnos seleccionados teniendo en cuenta tres ejes diagnósticos:

- a) Situación socioeconómica.
- b) Situación Académica.
- c) Psicodiagnóstico.

ARTÍCULO 20: En el mes de diciembre se realizaran las evaluaciones de los residentes. En el caso de generarse vacantes serán en principio ocupadas por los inscriptos que hayan quedado en listado de espera, sujetos a una nueva evaluación, en caso de no contar con los inscriptos suficientes se abrirá una convocatoria.-

CAPITULO V

DEL TRÁMITE DE ADJUDICACION

ARTÍCULO 21: El Área de Trabajo Social asignará las becas disponibles en función del orden de mérito establecido oportunamente.

ARTÍCULO 22: El Área de Trabajo Social notificará a los beneficiarios el otorgamiento de la beca, los cuales deberán dar conformidad por escrito de la aceptación de la beca a través de la firma del Acta de Compromiso anexada al presente reglamento.

ARTÍCULO 23: En el mes de Diciembre se publicara un listado provisorio, y el listado definitivo los primeros días del mes de Febrero, según se disponga de la información académica de los solicitantes.-

CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTICULO 24: La inscripción por parte del aspirante a la beca R.U. importará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento y del Reglamento de Funcionamiento como también el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de ellos resulten.

ARTICULO 25: El conocimiento y aceptación del presente Reglamento y del Reglamento de Funcionamiento como también la firma del Acta de Compromiso serán de renovación anual en caso de permanecer.

ARTÍCULO 26: El alumno deberá pagar los servicios del 1 al 10 de cada mes en la Administración de la Residencia. No se permitirá el atraso en el pago de más de tres cuotas. El no cumplimiento se considera falta grave. En el caso de los alumnos con Becas económicas se permitirá el atraso hasta que se haga efectivo el pago de la misma.-

ARTÍCULO 27: Los becarios deberán informar al Área de Trabajo Social, cualquier variación en su situación personal, familiar, patrimonial, laboral, económica y académica.

CAPITULO VII DE LAS CONDICIONES PARA MANTENER LA BECA R.U.

ARTICULO 28: el mantenimiento del beneficio será evaluado anualmente por el Área de Trabajo Social la que tendrá en cuenta las siguientes pautas

- a) La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca.
- b) Acreditar haber cumplido con los requisitos académicos, lo que será analizado por el Equipo Técnico de acuerdo a las circunstancias específicas de cada caso.
- c) Se considerará la actitud y el comportamiento durante su estadía

ARTÍCULO 29: Para la situación prevista en el artículo anterior, los becarios deberán presentar anualmente toda la documentación respaldatoria.

CAPITULO VIII DEL CESE DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 30: El beneficio de la beca cesa en los siguientes casos:

- 1) Por el simple vencimiento del plazo del beneficio otorgado.
- 2) Por muerte del becario
- 3) Por renuncia del beneficiario.
- 4) Por desaparición o modificación de algunas de las causas que justificaron su otorgamiento.
- 5) Por conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente.
- 6) Por abandono de los estudios.
- 7) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento.

8) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Reglamento de funcionamiento.

9) Por falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgado el beneficio.

ARTÍCULO 31: Cuando la pérdida de la condición de becario se produjera la Comisión de Becas procederá a notificar fehacientemente al Honorable Consejo Superior y al becario de la causa del cese y el plazo de quince días para efectuar la desocupación del inmueble.

ARTÍCULO 32: Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos expuestos en el presente Reglamento podrán solicitar se analice su caso particular, a través de la presentación de una nota formal explicando su situación. Cada caso presentado será evaluado por Área de Trabajo Social, sumando a las herramientas de análisis descriptas en párrafos anteriores y entrevistas personales. -

ARTICULO 33:

NORMAS DE INTERPRETACIÓN

a) El presente Reglamento será interpretado de Buena Fé, conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos en el contexto de estos, y teniendo en cuenta su objeto y fin. _

b) Ante una duda en la interpretación de algunos de los términos enunciados en el presente Reglamento deberá prevalecer la interpretación mas amplia y que en menor medida restrinja los Derechos de los Estudiantes.-